

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE INZÁ- NIT: 800.004.741 – 1		CODIGO: F-26-GC
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO: ADENDA		VERSIÓN:03 VIGENCIA:9/02/2021 Página 1 de 4

Inzá Cauca, 26 de septiembre de 2026

Señor
DEIVID STIVEN LOPEZ VIDALES

Ref. Respuesta Observación audiencia de adjudicación de la Licitación Publica No. LP-002-2026

Cordial Saludo.

En atención a la observación presentada a los pliegos de condiciones definitivos del proceso No. **LP-002-2026**, presentada a través del correo electrónico contratacion@inza-cauca.gov.co, se responde en los siguientes términos;

En atención a la observación presentada respecto a la realización de la audiencia de adjudicación de manera virtual, la entidad se permite manifestar que **no se acoge la solicitud**, por las siguientes razones:

Una vez analizada la solicitud presentada por el interesado, la Entidad considera necesario precisar el alcance del requisito de experiencia establecido en el proceso de selección, así como la interpretación que debe darse a la actividad seleccionada dentro de la **Matriz 1 – Experiencia para Proyectos de Infraestructura Social del Sector Cultura, Recreación y Deporte**.

En primer lugar, debe señalarse que la definición de la experiencia exigible no se realiza de manera aislada frente a una actividad particular del objeto contractual, sino atendiendo al **objeto, alcance y características técnicas de la obra que pretende contratar la Entidad**, y a la actividad que, conforme a la Matriz de Experiencia, corresponde al proyecto objeto del proceso.

Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde al **“MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO VEREDA SAN JOSÉ – SECTOR LA ESPERANZA Y CONSTRUCCIÓN DE PLACA EN CONCRETO DE 21MPA PARA CANCHA MULTIFUNCIONAL EN LA VEREDA EL TABLÓN RESGUARDO INDÍGENA DE SANTA ROSA EN EL MUNICIPIO DE INZÁ – DEPARTAMENTO DEL CAUCA”**, la Entidad determinó la experiencia exigible con fundamento en la actividad 2.5 de la Matriz, atendiendo a la naturaleza y alcance integral de las obras a ejecutar.

Al respecto, debe precisarse que la actividad **2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O (...) DE CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS Y/O COMPLEJOS Y/O ESPACIOS E INSTALACIONES RECREO DEPORTIVAS**, contempla expresamente dentro de su experiencia general proyectos que correspondan o contemplen actividades de construcción, ampliación, reconstrucción, adecuación, conservación, intervención, instalación, mantenimiento, mejoramiento, modificación, optimización, rehabilitación, remodelación, reposición, reparación locativa, restauración,

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE INZÁ- NIT: 800.004.741 – 1		CODIGO: F-26-GC
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO: ADENDA		VERSIÓN:03 VIGENCIA:9/02/2021 Página 2 de 4

restitución, terminación, reforzamiento estructural, actualización sísmica o repotenciación estructural de parques y/o canchas deportivas.

De igual manera, la propia Matriz establece como condición que los contratos aportados contemplen la **intervención de canchas deportivas**, requisito que guarda relación directa con una de las actividades principales que conforman el objeto contractual, esto es, la construcción de una placa en concreto para una cancha multifuncional.

En este sentido, la exigencia establecida por la Entidad **no implica que el proponente deba acreditar experiencia en la construcción de una obra idéntica al objeto contractual**, ni que deba haber ejecutado previamente una cubierta exactamente bajo las mismas características técnicas previstas para el presente proceso. Lo que se exige es la experiencia definida por la Matriz para la actividad seleccionada, en los términos y condiciones allí establecidos.

Ahora bien, frente a la solicitud de adoptar el numeral 2.6. – **Proyectos de construcción y/o (...) de polideportivos y/o placas polideportivas**, debe precisarse que dicha actividad constituye una categoría específica contemplada dentro de la Matriz, pero su existencia no implica que, ante cualquier objeto que contenga elementos relacionados con un polideportivo o una placa deportiva, deba necesariamente sustituirse la actividad 2.5 por la 2.6.

La determinación de la actividad aplicable corresponde a la Entidad, a partir del análisis integral del objeto, alcance, componentes y características de las obras que pretende contratar, observando las reglas contenidas en la propia Matriz de Experiencia.

Así mismo, debe tenerse presente que la Entidad **no puede modificar, adicionar u omitir las actividades y condiciones establecidas en la Matriz de Experiencia**, razón por la cual no resulta procedente acoger la solicitud en el sentido de sustituir el requisito establecido por una condición diferente propuesta por el observante.

Lo anterior no desconoce los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y proporcionalidad. Por el contrario, la exigencia establecida corresponde a una condición previamente definida dentro del documento tipo aplicable y guarda relación material con las actividades que serán objeto de ejecución.

Sobre este aspecto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado que la experiencia exigida debe analizarse conforme a la actividad correspondiente de la Matriz y que, para la actividad 2.5, la experiencia general comprende las actividades allí expresamente previstas, mientras que la experiencia específica debe atender las condiciones establecidas para dicha actividad.

En atención a lo anterior, se ve la necesidad de aclarar la experiencia específica del numeral 2.5, pues la matriz establece que se debe escoger una de las dos opciones, como se indica en la matriz de experiencia:

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE INZÁ- NIT: 800.004.741 – 1			CODIGO: F-26-GC
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO: ADENDA			VERSIÓN:03
				VIGENCIA:9/02/2021
				Página 3 de 4

ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 80% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de [la entidad indicará la opción requerida de acuerdo con el proceso de selección]; Opción 1: Cancha Deportiva o Opción 2: Escenario y/o instalación y/o instalación y/o complejo y/o espacio Recreo - Deportivo.	

Bajo ese entendido, la experiencia específica será la opción 1, la cual quedará de la siguiente manera:

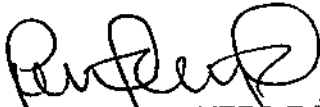
2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS.
		Nota 1: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de suministro e instalación de mobiliario. Nota 2: En todos los casos, los contratos aportados deben contemplar la intervención de canchas deportivas.
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 60% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de Escenario y/o instalación y/o instalación y/o complejo y/o espacio Recreo - Deportivo.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE INZÁ- NIT: 800.004.741 -- 1		CODIGO: F-26-GC
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO: ADENDA		VERSIÓN:03 VIGENCIA:9/02/2021 Página ⁴ de 6

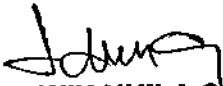
REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS Y/O COMPLEJOS Y/O ESPACIOS E INSTALACIONES RECREO DEPORTIVAS		
---	--	--

La anterior aclaración se vera reflejada mediante adenda, la cual será debidamente publicada en la plataforma SECOP 1.

Cordialmente,


PAOLA YANINE RIVERA RAMÍREZ
 Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social


ROSY KARINE ANDRADE MANQUILLO
 Secretaria de Planeación, infraestructura y Desarrollo Territorial


EDWIN HUILA CAMPO
 Secretario Administrativo y Financiero

Proyecto y Revisó: Alejandro Bolaños – Asesor Jurídico de Contratación.
 Aprobó: Juan Carlos Guachetá Medina – Jefe de Oficina de Infraestructura